



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 2
---------	------------------------	-----------------------------------	------------	-------------

DECRETO No. **277**

“Por el cual se convoca a la Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones consagradas en el Numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Nacional, el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el inciso 2 del artículo 28 del Decreto Ley 1222 de 1986, y Ley 1871 de 2017

CONSIDERANDO.

- A. Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política señala: “Son atribuciones del Gobernador: 12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.”
- B. Que la Ley 1871 de 2017 modificó el artículo 29 de la ley 617 de 2000, establece: “Sesiones de las asambleas. El artículo 1º de la Ley 56 de 1993, quedará así: “ART. 1º—Sesiones de las asambleas. Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: ... “Podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que ellos les sometan.
- C. Que el cuarto año de sesiones tendrá como tercer período el comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre, de conformidad con la disposición antes precitada.
- D. Que dada la necesidad de someter a estudio y aprobación de la Asamblea Departamental algunos proyectos de Ordenanza, se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Corporación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Santander, para el período comprendido entre los días viernes 30 de agosto al viernes 13 de septiembre de 2019, inclusive.

27 AGO 2019



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 2
---------	------------------------	-----------------------------------	------------	-------------

- 277

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de convocatoria, la Asamblea Departamental se ocupará del estudio y aprobación de los siguientes temas:

-“ Por medio de la cual se inicia la liquidación de la sociedad de economía mixta del orden departamental denominada FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. FERTICOL S.A. y se adoptan otras disposiciones”

-“ Por medio de la cual se actualiza el Estatuto Tributario y de Rentas Departamentales del Departamento de Santander”.

-“ Por medio de la cual se adopta el “Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Santander 2030”.

-“ Por el cual se adopta el Plan Regional de Competitividad e Innovación (PRC) 2018-2032 para el Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones”.

-Estudio de objeciones formuladas a la Ordenanza “por medio de la cual adoptan y establecen en el Departamento de Santander, reglas de convivencia para la protección y garantías fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga, a **27 AGO 2019**

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander